



ORD.: N° 7488 /

ANT.: Solicitud N°11/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Asociación de Funcionarios y Profesionales de la Corporación de Asistencia Judicial AFUNPRO.

MAT.: Responde requerimiento de información.

SANTIAGO, **28 DIC 2021**

DE: **SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : **DIRECTIVA NACIONAL**
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y PROFESIONALES DE LA
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL, AFUNPRO

Mediante el presente, me dirijo a usted por especial encargo del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, don Hernán Larraín Fernández, en atención a la materia y antecedente citado, por medio del cual, solicita *"información relativa a la instalación del nuevo Servicio Mejor Niñez y el traspaso de la oferta programática que mantenía el Servicio Nacional de Menores en materia de protección y específicamente en lo que respecta a la representación jurídica de niños, niñas y adolescentes"*, en los términos expuestos en su comunicación.

Como es de su conocimiento, la ley N°21.302 que creó el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia entró en vigencia el día 01 de octubre de 2021; norma que, como ha sido expuesto en variadas comunicaciones emanadas desde este Ministerio, no estableció en dicha institucionalidad la facultad de representación jurídica de los niños, niñas y adolescentes, recayendo la misma, por aplicación de la normativa general, en las Corporaciones de Asistencia Judicial.

En este sentido, dentro de sus facultades, y en cumplimiento con el principio de coordinación de la función estatal, consagrado en el artículo 5 de la ley N°18.575, este Ministerio dispuso un proceso guiado de traspaso desde los Programas de Representación Jurídica (PRJ) del Servicio Nacional de Menores al Programa Mi Abogado (PMA), el que fue conocido y trabajado en una Mesa Operativa Interinstitucional, encabezada por el Excmo. Ministro de la Corte Suprema, don Mario Carroza Espinosa, y que contó, entre otros, con la colaboración de la Defensoría de la Niñez, UNICEF, la Asociación Nacional de Magistrados y la Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros Técnicos del Poder Judicial. En el marco de esta Mesa se expusieron los principales hitos del proceso, y se concordaron pautas y observaciones del mismo, todo con la finalidad de efectuar un proceso guiado para la correcta defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes representados por los PRJ. Conforme lo anterior, el Servicio Nacional de Menores, a través del Departamento de Protección de Derechos, elaboró la Nota Técnica N°3, donde se estableció cada una de las etapas y lineamientos para efectuar el referido traspaso.

De esta manera, desde el día 01 de septiembre de 2021, se dio inicio el proceso de traspaso de la representación jurídica de todos y cada uno niños, niñas y adolescentes desde los PRJ al PMA, sin distinción del sistema de protección al cual se encontraba asociada su representación (ambulatoria o de cuidado alternativo), ni tampoco la materia específica del ámbito judicial al que se relacionaba su curaduría, todo en sintonía con la cobertura y especialidad del PMA.

Por otra parte, fue necesario también efectuar un tránsito de las curadurías que ejercía el Servicio Nacional de Menores en cada región, las que, con el trabajo conjunto con las Corporaciones de Asistencia Judicial, fueron derivadas a estos servicios públicos.

Todo lo anterior, se efectuó bajo un refuerzo presupuestario, tanto al Programa Mi Abogado como a la misma Corporación de Asistencia Judicial, de más de M\$13.450.000 adicionales en régimen para el año 2022, lo que permitió no solo la contratación de personal, sino que también, disponer de mejoras en infraestructura y bienes y servicios en general.

Entendiendo que el desafío en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes no se agota en los traspasos antes referidos, sino en la necesidad de generar una respuesta como Estado a través de la generación de una política pública específica, este Ministerio requirió a cada Corporación, la elaboración de un análisis y estudio de las brechas en la materia, a fin de confeccionar una respuesta a las necesidades institucionales. Esta información permitió generar un requerimiento de refuerzo presupuestario adicional al indicado al Ministerio de Hacienda, conforme da cuenta el Ord. N° 6.774, de fecha 22 de noviembre de 2021, para la construcción de una línea de curadurías al interior de las Corporaciones. Además, se ha requerido al Poder Judicial, a fin de abordar de manera íntegra y desde una mirada global, el desafío que esta nueva política pública implica a los actores del sistema de justicia, la constitución de una mesa técnica para procurar los insumos relevantes para el diseño de fondo y estándares para el ejercicio de la representación jurídica en este ámbito.

Finalmente, se hace presente que, en el marco de la nueva institucionalidad de acceso a la justicia promovida por el Ejecutivo a través del Boletín N° 13.991-07, actualmente en tramitación legislativa, este Ministerio ha manifestado la necesidad de contar con una orgánica pública, de carácter nacional y descentralizada, capaz de generar una instancia interinstitucional a cargo de coordinar y asesorar la toma de decisiones de política pública en materia de acceso a la justicia, que podrá contribuir a solucionar la problemática de dispersión en la oferta de atención existente. Adicionalmente, en el seno de dicho Servicio se alberga una línea de acción especializada en la defensa de grupos vulnerables, entre ellos, la niñez, la que permitirá establecer estándares homogéneos de asesoría y representación judicial, en todo el territorio nacional.

Sin otro particular, y esperando haber dado respuesta a lo requerido, saluda atentamente,



SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



AMR/SSS

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: afunpro@gmail.com
- Gabinete del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete del Sr. Subsecretario de Justicia.
- División Judicial.
- Departamento de Asistencia Jurídica.
- Director General, Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

F: 30714.21 SISID: 829780